



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

Resolución de 22 de abril de 2020 por la que se invita a las empresas y otros operadores económicos para que manifiesten su interés de acceder a una línea de ayudas a las inversiones para la fabricación de productos relacionados con el COVID-19.

FICHA RESUMEN

El Igape está estudiando la convocatoria de ayudas dirigidas a las pymes gallegas que lleven a cabo inversiones para la fabricación de productos relacionados con el COVID-19 en sus centros productivos de la Comunidad Autónoma.

Plazo de presentación solicitudes *Importante*

- ◆ Cuatro días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOGA.

Objeto

- ◆ Disponer de la suficiente información para su diseño, alcance y planificación presupuestaria y abrir un plazo para que las pymes gallegas que así lo deseen puedan manifestar sus intenciones de inversión para la fabricación de los referidos productos, indicando sus características.

Características

- ◆ Sin perjuicio de limitaciones o consideraciones adicionales, se prevé incardinar estas ayudas en lo dispuesto en la sección 3.8 del Marco temporal relativo a las medidas de apoyo estatal destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, por lo que las manifestaciones de interés deberán tener en cuenta las disposiciones y limitaciones que ahí se establecen.
- ◆ La participación en este proceso no implica para la Administración ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.
- ◆ Los costes derivados de esta participación correrán a cargo de los interesados.

Ficha orientativa de la línea de ayuda

- ◆ Proyectos de inversión llevados a cabo por pymes gallegas para la fabricación de los siguientes productos relacionados con el COVID-19:
 - Medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas necesarias para su producción.
 - Productos sanitarios, equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias para su producción.
 - Desinfectantes y sus productos intermedios, así como las materias primas químicas necesarias para su producción.
 - Herramientas de recogida y/o tratamiento de datos.



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

- ◆ Subvención a fondo perdido en régimen de concurrencia no competitiva
- ◆ Deberán contar con la validación del Comité de Fabricación de Emergencia Sanitaria, creado mediante el acuerdo sexto del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), en su reunión de 30 de marzo de 2020 (DOG nº 63, de 31 de marzo de 2020).
- ◆ Beneficiarios potenciales; pymes gallegas, cualquiera que sea su forma jurídica (incluidas las personas físicas), que desarrollen proyectos de inversión calificados como subvencionables.
- ◆ Cuantía de las ayudas; 75 % de las inversiones subvencionables, con el límite máximo de 800.000 € de ayuda global por todos los conceptos de ayuda amparados en el Marco temporal europeo de medidas de ayuda estatal destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.
- ◆ Coste subvencionable igual o superior a 100.000 €